



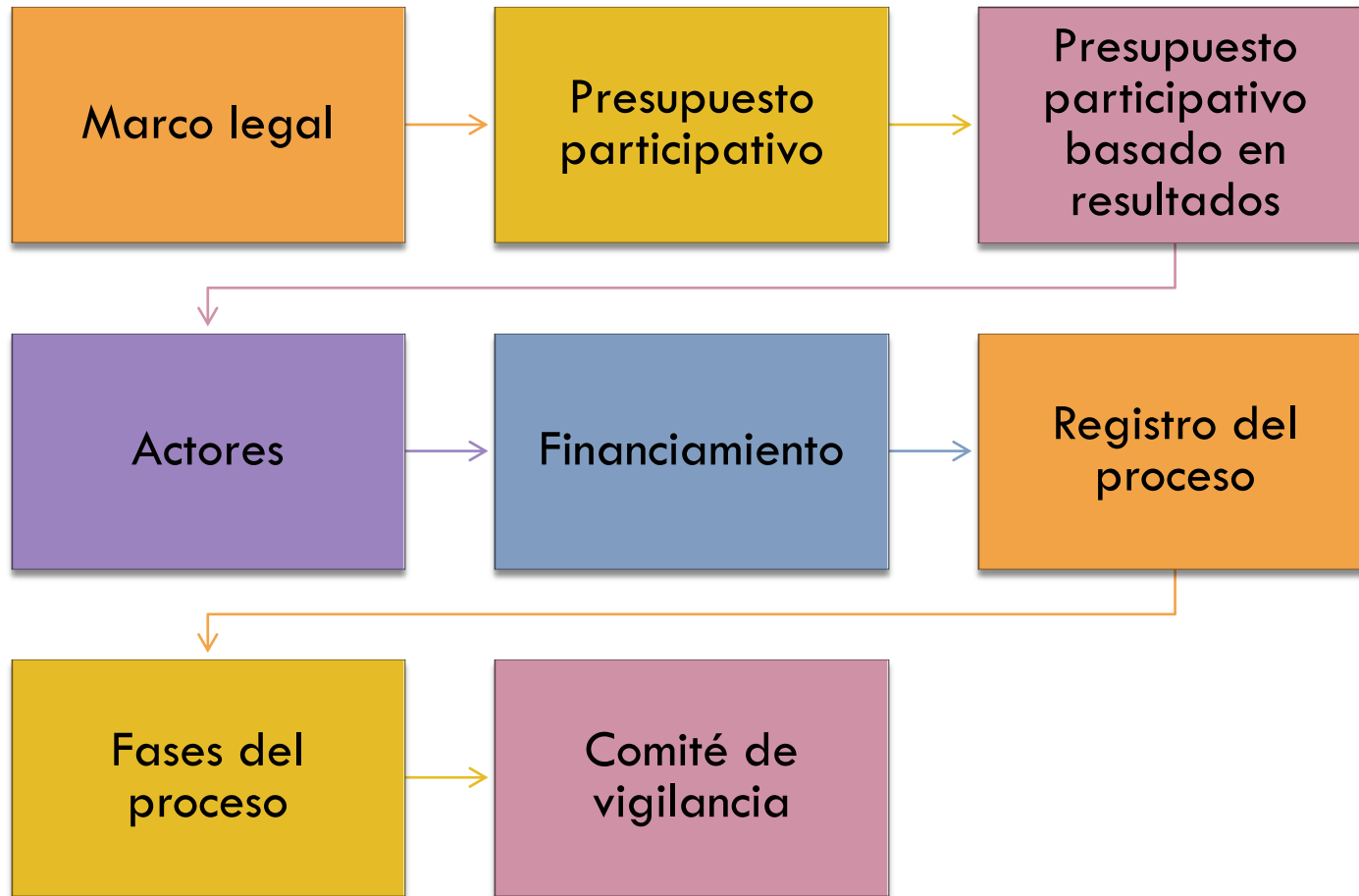
TALLER DE CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2014

Jorge Ibáñez

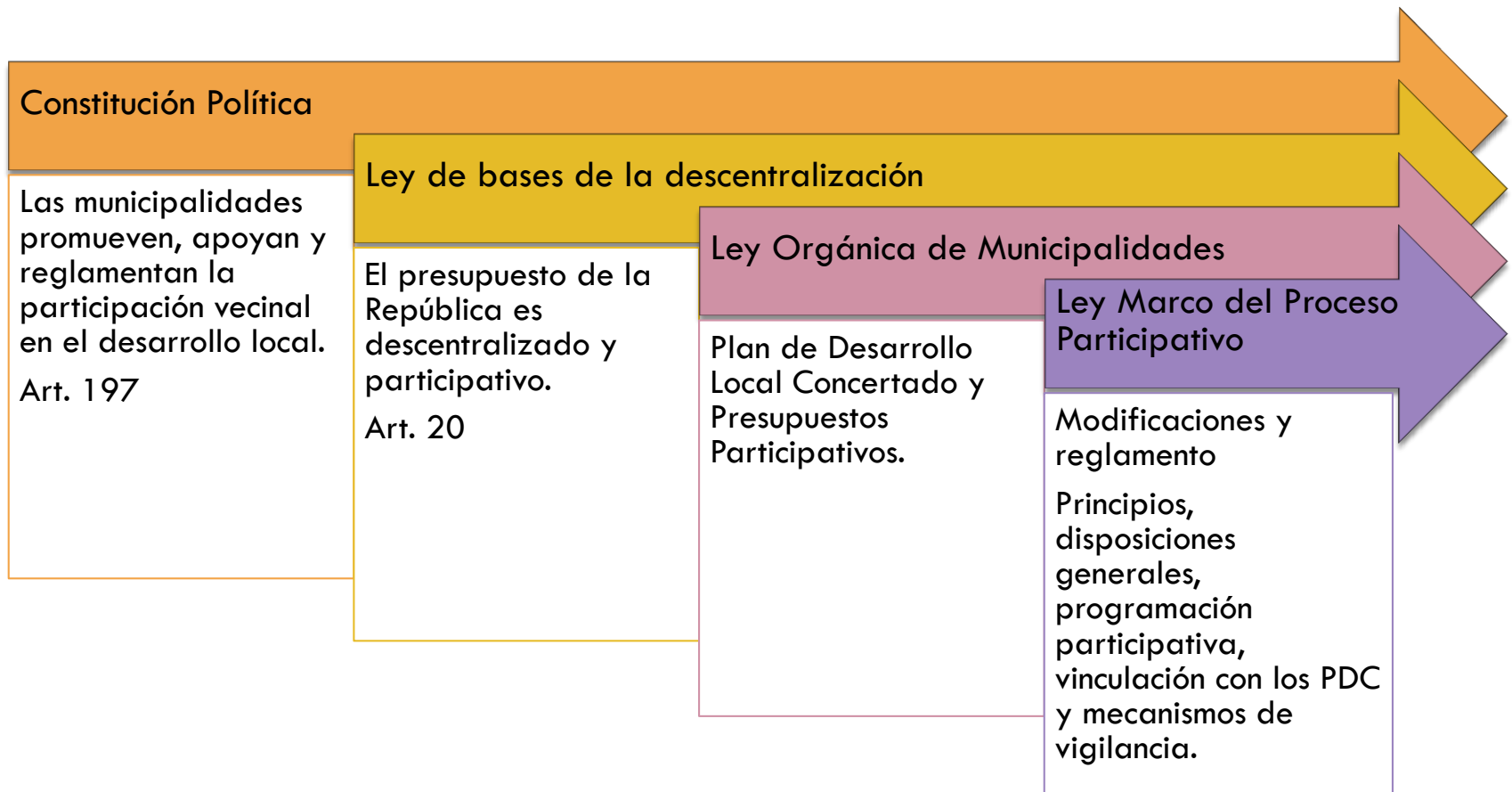
Índice

2



Marco legal

3



¿Qué es el presupuesto participativo?

4

- El Presupuesto Participativo (PP) es una herramienta de gestión en la que autoridades y sociedad civil definen cómo invertir los recursos municipales.
- Esta herramienta permite una mayor transparencia en las prioridades y ejecución del presupuesto municipal.



¿Qué es el presupuesto participativo basado en resultados?

5

- Es un proceso que recoge el nuevo enfoque de la gestión pública, que busca la priorización de resultados.
- Este proceso debe permitir que los recursos públicos se asignen, ejecuten y evalúen en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.



Beneficios del Presupuesto Participativo basado en Resultados

6

- Priorizar los resultados que queremos obtener para resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades en nuestras jurisdicciones.
- Priorizar mejor los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del PDC del distrito.
- Mejorar la relación entre la Sociedad Civil y el gobierno local, propiciando su participación en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre proyectos de inversión.



Actores del proceso del Presupuesto Participativo

7

Alcalde

Concejo Municipal

Consejo de
Coordinación Local
Distrital

Agentes participantes

Equipo Técnico

Gerencia de
Planeamiento,
Presupuesto y
Desarrollo
Corporativo

Comité de Vigilancia



¿Quién es un agente participante?

8

Aquellos que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.



Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.



Rol del Agente Participante

9

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.



Financiamiento del Presupuesto Participativo

10



El Alcalde informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo.



La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares



Otros aportes de ONG's , cooperación internacional entre otros



Registro del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo

11

- Los Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo".
- www.mef.gob.pe



Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

12



Fase 1: Preparación

13

Comunicación

- Hacer de conocimiento de la Sociedad Civil la información sobre el presupuesto participativo.

Sensibilización

- Promover la participación responsable de la Sociedad Civil en la gestión y compromiso de decisiones que se tomen.

Convocatoria

- Convocar a la sociedad civil a participar del proceso.

Registro de agentes

- Disponer el registro de los agentes participantes.

Capacitación

- Implementar mecanismos de capacitación.



Fase 2: Concertación

14

Desarrollo de talleres de trabajo

- Taller de identificación y priorización de resultados.
- Evaluación técnica de proyectos.
- Taller de priorización de proyectos.

Formalización de acuerdos y compromisos

- Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del PP.
- Se presentan los resultados.
- Los miembros del CCLD formalizan los acuerdos.
- Se conforma el Comité de Vigilancia.



Fase 3: Coordinación

15

Coordinación

- Implementar mecanismos de coordinación entre los GRs y GLs a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.



Fase 4: Formalización

16

Formalización
en el PIA de
los acuerdos
y
compromisos

- Los acuerdos y compromisos adoptados en el PP se formalizan en el mes de junio.
- Los proyectos deben ser incluidos en el PIA del gobierno local para su aprobación por el Concejo Municipal.
- La GPPDC elabora un cronograma de ejecución de proyectos.



Comité de Vigilancia

17



- Vigila el cumplimiento de los acuerdos del proceso participativo.
- En la Municipalidad de San Isidro, el Comité de Vigilancia se encuentra conformado por 05 Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Local.

- Requisitos para su elección:
 - Ser representante de la sociedad civil organizada con sede en el distrito de San Isidro.
 - Radicar en el distrito de San Isidro.
 - No haber sido condenado por delitos o faltas.



Funciones del Comité de Vigilancia

18

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad de San Isidro cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso de presupuesto participativo.



Funciones del Comité de Vigilancia

19

- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso se encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.





MUCHAS GRACIAS...

Jorge Ibáñez Vizcarra